




Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

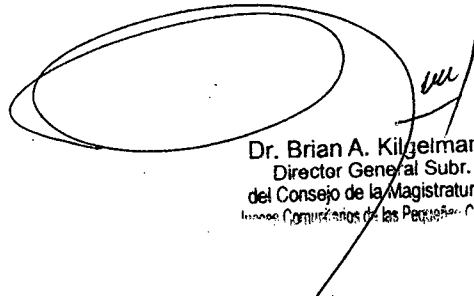
Se deja constancia que a partir de la fecha 20 de Marzo de 2018, se publica la citación a la Entrevista Oral (conforme artículo 21° del Decreto N° 0854/16 y artículo 8° inc. b) y c) de la Resolución N° 128/16), a los fines del artículo 28° del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.


Dr. Brian A. Kilgermann
Director General Subr.
del Consejo de la Magistratura y
Instituto Argentino de las Pericias Contables

CONCURSO: Jueces de Cámara de Apelación en Laboral de Santa Fe –Circunscripción Judicial N° 1–

El Presidente del Consejo de la Magistratura, Dr. Leandro MAIAROTA y/o Secretario, Dr. Franco TOSTO, citan a la Entrevista Oral (art. 21 Dec. 0854/16), la que se llevará a cabo el día **Miércoles 28 de Marzo de 2018** a partir de las 08:00 hs. en la “Sala de Audiencias Penales N° 6 del Edificio de Tribunales”, sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme al siguiente cronograma:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DN/LE/LC	Horario
01	ACOSTA, Maria Victoria	20426937	08:00 hs.
02	ALVAREZ TREMEA, Maria Jose	24066441	08:20 hs.
03	ALZUGARAY, Jose Maria	17876649	08:40 hs.
04	ARMAS PFIRTER, Rafael	14081592	09:00 hs.
05	CALACE VIGO, Paula Verónica	22555547	09:20 hs.
06	COLLADO, Julia Elim	23228110	09:40 hs.
07	DE ORELLANA, Adrián	17222435	10:00 hs.
08	DE PETRE, Patricia Nora	12565383	10:20 hs.
09	DECO, María Andrea	17818995	10:40 hs.
10	GIULIANI, Marcelo Fabián	20180090	11:00 hs.
11	PFEIFFER, José María	25480658	11:20 hs.
12	PUSINERI, Pedro Sebastián	26233583	11:40 hs.
13	ROMERO, Diego Jose	22961050	12:00 hs.


Dr. Brian A. Kilgermann
Director General Subr.
del Consejo de la Magistratura y
Instituto Argentino de las Pericias Contables

DECRETO 0854/16: “ARTÍCULO 21° - Entrevista Oral. (...) El Presidente deberá dar publicidad de la fecha de la entrevista por medios adecuados a tal fin y dispondrá la forma de registro de dicha audiencia. Los postulantes del concurso que se evalúa no podrán presenciar la entrevista de otros postulantes del mismo concurso...”
“ARTÍCULO 22° - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecorrible del concurso.”
RESOLUCIÓN 0128/16: “ARTÍCULO 8°...b) La Entrevista se realizará en el lugar que se disponga la prueba la prueba de oposición o se disponga por el Presidente o la Secretaría... c) Se dispondrá una adecuada comunicación de la Entrevista en caso de no haber sido efectuada en forma inmediatamente posterior a la prueba de oposición...”